



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0049

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "**TRANSHARRIS CIA. LTDA.**" fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del mismo cantón el 10 de octubre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 422 el 31 de octubre de 2006;

QUE, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del cantón Cuenca hacia el cantón Cañar y reforma parcial del estatuto de la compañía "**TRANSHARRIS CIA. LTDA.**", otorgada el 16 de enero de 2015, ante la Notaria Séptima del cantón Azogues, con la solicitud de su aprobación;

QUE, con la Resolución No. 001-RE-03-2015-ANT de 30 de enero de 2015, la AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, resuelve emitir el **INFORME FAVORABLE** para que la compañía de carga pesada "**TRANSHARRIS CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Cuenca, reforme su Estatuto, **autorizando** la sustitución del ARTÍCULO TERCERO por el siguiente texto: "**ARTÍCULO TERCERO.- Domicilio.- El domicilio de la Compañía es en el cantón Cañar, Provincia del Cañar.**";

QUE, la Unidad Jurídica con el memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.050-M de 04 de febrero de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada; y.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CAMBIO DE DOMICILIO** del cantón Cuenca al cantón Cañar de la compañía "**TRANSHARRIS CIA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos en el sitio web institucional, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

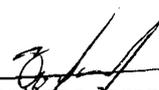
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, Secretaría sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que los Notarios Tercero del cantón Cuenca y Séptima del cantón Azogues, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba; en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; **b)** Que el señor Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Cañar, inscriba la escritura y esta Resolución; **c)** Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio del cantón Cuenca al cantón Cañar mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, **d)** Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 09 FEB 2015


Dr. Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

6
CLR.
TRÁMITE 199
EXPEDIENTE 33793

Doy fe que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero, literal a de la presente resolución.

Cuenca, 02 de Marzo del 2015.- LA NOTARIA.-


Dra. Sandra Venaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



Doy fe: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, marginándolo en la respectiva escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA "TRANSHARRIS CIA. LTDA.".- Azogues, marzo tres de quince.


Dña. María Cordero Córdova
Ejecutiva de Negocios
C.A. TRANSHARRIS CIA. LTDA.





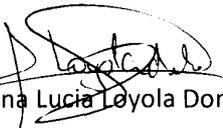
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SCVS.IRC.15.0049 de 09 de febrero de 2015, se ha publicado por tres días consecutivos en el Portal Web de la Superintendencia de Compañías, los días 09, 10 y 11 de febrero del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de Domicilio del cantón Cuenca al cantón Cañar y Reforma de Estatuto de la Compañía "TRANSHARRIS CIA. LTDA. " otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Azogues el 16 de enero del 2015, sin que, dentro de término legal , se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO

Cuenca, 26 de febrero del 2015



Dra. Ana Lucia Loyola Donoso

DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CUENCA

Faor.
EXP 33793
Tramite 199-2015